

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00422 00

En virtud de lo solicitado por la demandada en el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se dispone:

Requerir a la deudora Mónica Lucero Gutiérrez para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto consigne con destino al proceso de la referencia y en la cuenta del Juzgado la suma de \$218.000m/cte., por concepto del valor de las costas procesales aprobadas en esta asunto, teniendo en cuenta que con el monto consignado en la suma de \$3´783.046m/cte., solo se cubriría el valor aprobado en la respectiva liquidación del crédito, so pena de continuar la ejecución por el saldo de la obligación pendiente por sufragar.

Cumplido el término anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diez (10) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **13** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5fa370194a6222c24ed443c6031ba9c78038c2e197abc035c27bb31c0c9408**

Documento generado en 09/02/2022 11:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>